

Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, ha resuelto:

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS Y SU CORRESPONDIENTE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE DE LA DÁRSENA DEL CANAL DE CASTILLA EN MEDINA DE RIOSECO Y PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO LA PANERA Nº2 SITO EN LA DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea. NextGeneration EU.

Vista la tramitación del expediente administrativo para la resolución del contrato administrativo menor de servicios de REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS Y SU CORRESPONDIENTE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE DE LA DÁRSENA DEL CANAL DE CASTILLA EN MEDINA DE RIOSECO Y PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO LA PANERA Nº2 SITO EN LA DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)” entre este Consorcio y la mercantil “VACOVA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, por superar su ejecución el plazo máximo de un año, y en consecuencia concurrir causa legal de imposibilidad de continuación del contrato (artículo 211.1.g) de la LCSP.

Visto que se otorgó trámite de audiencia al contratista para que alegase cuanto estimare oportuno en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Visto que no consta oposición por el contratista.

Analizado el Informe justificativo de 21 de noviembre del Gerente del Consorcio, así como los artículos 29.8, 211.1 G) y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar la resolución del contrato menor de servicios de **REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS Y SU CORRESPONDIENTE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EFICIENTE DE LA DÁRSENA DEL CANAL DE CASTILLA EN MEDINA DE RIOSECO Y PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO LA PANERA Nº2 SITO EN LA DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)”**, por causa legal de imposibilidad de continuación del contrato (artículo 211.1.g) de la LCSP).

SEGUNDO. - Proceder a la liquidación del contrato, limitando el abono a las prestaciones efectivamente realizadas durante el año de duración del contrato.

TERCERO. - Comunicar la resolución al contratista, con indicación de los recursos administrativos que procedan.

VIRGINIA LOSA MUÑOZ (1 de 2)
Firma electrónica
Fecha: 16/12/2025
HASH: 78bb05773ea3aa550e188105164d436

Ángeles Armisén Pedrejón (2 de 2)
Firma electrónica
Fecha: 16/12/2025
HASH: 91f8a1e49c0f0a9b6c067997c2676b2



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



01 01

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA

DIPUTACION DE PALENCIA | CALLE BURGOS, 1 | 34001 PALENCIA | Sede Electrónica <https://gestionturistica canaldecastilla.sedelectronica.es>

